

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ –CESAR.
– PRIMERO 1° DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -**

AUTO No. 343.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA PRESENTADA POR ADRIANA CAROLINA, INGRIS YURANIS MANZANO GUERRERO Y MAIRA LAUDITH MANZANO IDARRAGA, donde es causante EDGAR MANZANO GUEVARA.

RAD: 20-178-40-89-001-2022-00130-00.

Estudiada la anterior demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante EDGAR MANZANO GUEVARA (Q.E.P.D), promovida por ADRIANA CAROLINA, INGRIS YURANIS MANZANO GUERRERO Y MAIRA LAUDITH MANZANO IDARRAGA, proveniente del Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar por impedimento del titular de ese despacho con la apoderada judicial de los señores JAIVEL MANZANO IDARRAGA, VIVIANA MANZANO IDARRAGA y MAYERLYS MANZANO IDARRAGA, se observa que la causal de impedimento se encuentra fundada, se ordena avocar el conocimiento de la presente demanda.

EN CONSECUENCIA, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante EDGAR MANZANO GUEVARA (Q.E.P.D), promovida por ADRIANA CAROLINA, INGRIS YURANIS MANZANO GUERRERO Y MAIRA LAUDITH MANZANO IDARRAGA

SEGUNDO: Reconocer a los señores JAIVEL MANZANO IDARRAGA identificado con cédula de ciudadanía número 18.974.180, VIVIANA MANZANO IDARRAGA identificada con cédula de ciudadanía número 63.558.176 y MAYERLYS MANZANO IDARRAGA identificada con cédula de ciudadanía número 2.000.007.011 en calidad de hijos del causante EDGAR MANZANO GUEVARA (Q.E.P.D), quienes a portaron sus Registros Civiles de Nacimiento. -

TERCERO: Téngase a la DRA. LELIA MORALES NEGRETTE, como apoderada judicial de los señores JAIVEL MANZANO IDARRAGA identificado con cédula de ciudadanía número 18.974.180, VIVIANA MANZANO IDARRAGA identificada con cédula de ciudadanía número 63.558.176 Y MAYERLYS MANZANO IDARRAGA identificada con cédula de ciudadanía número 2.000.007.011 para los trámites pertinentes, como lo requiere la ley. -

CUARTO: Señalar el día **Veintiuno (21) de Agosto de 2023 a las 03:00 P.M.**, como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúo de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 02 de Agosto de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 111.

El secretario:

Jhonny Beltrán Luquetta
JHONNY BELTRAN LUQUETTA

SECRETARIO.

